



State of New Mexico

Michelle Lujan Grisham
Governor

ORDEN EJECUTIVA 2020-019

AUTORIZAR FONDOS DE EMERGENCIA PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE ENVEJECIMIENTO Y LARGO PLAZO PARA AYUDAR EN LOS ESFUERZOS DE ALIVIO DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA ESTATAL POR COVID-19

El 11 de marzo de 2020, emití una Orden declarando una emergencia de salud pública debido a la propagación del nuevo coronavirus ("COVID-19") en Nuevo México e invoqué poderes gubernativos bajo la Ley de Manejo de Emergencias de Todos los Peligros. Consulte la Orden que declara un estado de emergencia de salud pública e invoca los poderes otorgados por la Ley de gestión de emergencias de todos los peligros y la Ley de licencias de emergencia, Orden ejecutiva 2020-004.

Los adultos mayores y aquellos con condiciones de salud preexistentes han sido identificados como poblaciones que son particularmente vulnerables a los resultados negativos cuando están infectados con COVID-19. Además, en otros estados, los brotes de COVID-19 en centros de atención colectiva a largo plazo, como hogares de ancianos, han tenido efectos devastadores en los residentes, empleados y visitantes de esos centros. Es por eso que el Departamento de Salud de Nuevo México ha aconsejado a los nuevos mexicanos mayores que practiquen medidas de distanciamiento social estridentes y restringieron severamente las visitas a hogares de ancianos y otras instalaciones congregadas que albergan a poblaciones que son particularmente vulnerables a los efectos de COVID-19.

El Departamento de Envejecimiento y Servicios a Largo Plazo ejerce y administra todas las funciones del gobierno estatal "que se relacionan con el envejecimiento, los adultos con discapacidades o los servicios de atención a largo plazo". NMSA 1978, § 9-23-2. Debido a las vulnerabilidades significativas y los impactos desproporcionados de COVID-19 en las poblaciones atendidas por el Departamento, se le encarga proporcionar asistencia y apoyo de emergencia a esos nuevos mexicanos y congregar centros de atención bajo el ámbito del Departamento durante la emergencia de salud pública en todo el estado. El financiamiento de emergencia ayudará a asegurar que las poblaciones vulnerables atendidas por el Departamento reciban los servicios necesarios mientras están protegidas de la propagación de COVID-19 en la mayor medida posible.

De conformidad con la NMSA 1978, Sección 12-11-25, la Gobernadora o cualquier agente o agencia designado por ella destinará fondos de emergencia como un proyecto estatal o para asegurar fondos equivalentes cuando un desastre esté fuera del control local y requiera recursos estatales para evitar o minimizar el daño económico o físico y tomar las medidas necesarias para proteger la salud pública, la seguridad y el bienestar.

La Orden Ejecutiva 2020-004 ya ha declarado la continua emergencia de salud pública descrita en esa Orden como un desastre de tal magnitud que está más allá del control local y requiere los recursos del Estado. Esa emergencia de salud pública continua requiere la provisión de fondos de emergencia al Departamento de Servicios para Personas Mayores y a Largo Plazo para que pueda ayudar a proporcionar asistencia de emergencia y apoyo relacionado con los nuevos mexicanos mayores, los nuevos mexicanos con discapacidades y los nuevos mexicanos en servicios de atención a largo plazo.

A hora, por lo tanto, yo, Michelle Lujan Grisham, Gobernadora del Estado de Nuevo México, en virtud de la autoridad que me confieren la Constitución y las leyes del Estado de Nuevo México, declaro que existe una situación de emergencia, como se describe en Ejecutivo Orden 2020-004.

Ordeno al Departamento de Finanzas y Administración que ponga a disposición fondos de socorro de emergencia y desastre por un monto que no exceda de setecientos cincuenta mil dólares (\$ 750,000) al Departamento de Servicios para Personas Mayores y de Largo Plazo de acuerdo con NMSA 1978, Sección 12-11- 23 a 12-11-25, los fondos se gastarán con el fin de evitar o minimizar el daño económico y físico; protegiendo la salud pública, la seguridad, el bienestar; y proporcionar socorro en casos de emergencia y desastres, que incluyen, entre otros, asistencia y apoyo de emergencia relacionados con nuevos mexicanos mayores, nuevos mexicanos con discapacidades y nuevos mexicanos en servicios de atención a largo plazo. Los fondos se pagarán con órdenes emitidas por el Secretario de Finanzas y Administración con comprobantes aprobados por la Gobernadora o un agente o agencia designado por ella para ese propósito.

Esta orden reemplaza cualquier orden anterior, proclamaciones o directivas en conflicto. Esta Orden entrará en vigencia de inmediato y permanecerá vigente hasta que la Gobernadora la rescinda.

ATESTIGUAR:

MAGGIE TOULOUSE OLIVER
SECRETARIA DEL ESTADO

HECHO EN LA OFICINA EJECUTIVA
ESTE SEGUNDO DÍA DE ABRIL 2020

TESTIGO MI MANO Y EL GRAN
SELLO DEL ESTADO DE NUEVO MÉXICO

MICHELLE LUJAN GRISHAM
GOBERNADORA